

Lunes, 16 de julio de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **EDICTO. Corrección de error en la concesión de ayudas para la dotación de fondos a las Bibliotecas y Agencias de Lectura de la provincia de Cáceres.**

La Presidenta de la Diputación Provincial, en fecha de 13 de julio, ha dictado la siguiente Resolución Presidencial de corrección de error:

Apreciado error material en Resolución Presidencial de fecha 09/07/2018 por la que se aprobó la concesión de ayudas para la dotación de fondos a las Bibliotecas y Agencias de Lectura de la provincia de Cáceres al haberse omitido las agencias de lectura de Puebla de Argeme(Coria) y Rincón del Obispo(Coria), que solicitaron en plazo; de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades que me están conferidas.

Esta presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO:

Que se modifique la antedicha Resolución y que donde dice: "Vista el acta de la reunión de la Comisión de evaluación para la concesión de ayudas para la dotación de fondos a las Bibliotecas y Agencias de Lectura de la provincia de Cáceres, con señalamiento de las dotaciones correspondientes a cada uno de los 174 Centros de Lectura municipales de la provincia de Cáceres, como aparecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 108 de 7 de junio de 2018.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas relacionadas en el Anexo I.

SEGUNDO: Estas ayudas se darán en forma de satisfacción de las Desideratas recibidas. El material será entregado a los beneficiarios, previo expediente de contratación del Suministro, que adjudicará la Excmá. Diputación Provincial".



Lunes, 16 de julio de 2018

Debe decir: “Vista el acta de la reunión de la Comisión de evaluación para la concesión de ayudas para la dotación de fondos a las Bibliotecas y Agencias de Lectura de la provincia de Cáceres, con señalamiento de las dotaciones correspondientes a cada uno de los 176 Centros de Lectura municipales de la provincia de Cáceres, como aparecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 108 de 7 de junio de 2018.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas relacionadas en el Nuevo Anexo I”.

SEGUNDO:

Se dará traslado de esta Resolución a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, a la Interventora, al Tesorero y a la Jefa del Área de Cultura de la Diputación Provincial, y se notificará a los Ayuntamientos mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 13 de julio de 2018

Ana de Blas Abad  
VICESECRETARIA



Lunes, 16 de julio de 2018

NUEVO ANEXO I RESOLUCIÓN  
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

LOCALIDADES	SUBVENCIÓN TOTAL
<b>BIBLIOTECAS</b>	
1 Ahigal	849,28 €
2 Alcántara	1.282,33 €
3 Alcuéscar	1.167,69 €
4 Aldeanueva de la Vera	833,40 €
5 Alía	1.071,96 €
6 Aliseda	827,21 €
7 Almaraz	1.158,57 €
8 Almoharín	1.009,73 €
9 Arroyo de la Luz	1.766,14 €
10 Brozas	892,37 €
11 Cáceres (Palacio Isla)	16.126,89 €
12 Campo Lugar	665,05 €
13 Cañamero	664,69 €
14 Carcaboso	864,50 €
15 Casar de Cáceres	1.338,57 €
16 Casar de Palomero	621,45 €
17 Casatejada	1.162,67 €
18 Ceclavín	809,23 €
19 Cilleros	886,53 €
20 Coría	3.151,05 €
21 Galisteo	629,94 €
22 Garrovillas de Alconétar	910,48 €
23 Gata	745,64 €
24 Guadalupe	994,51 €
25 Guijo de Galisteo	677,88 €
26 Hervás	1.131,73 €
27 Jaraiz de la Vera	2.364,43 €
28 Jarandilla de la Vera	1.055,05 €
29 La Cumbre	526,18 €
30 La Pesga	730,93 €
31 Logrosán	1.083,74 €
32 Losar de la Vera	1.357,58 €
33 Madrigal de la Vera	817,56 €
34 Madrigalejo	844,22 €
35 Madroñera	1.266,35 €
36 Malpartida de Cáceres	1.494,61 €
37 Malpartida de Plasencia	1.594,05 €
38 Miajadas	2.989,46 €
39 Mohedas de Granadilla	867,08 €
40 Monroy	695,02 €
41 Montánchez	942,93 €
42 Montehermoso	1.454,52 €
43 Moraleja	2.474,03 €
44 Navaconcejo	1.003,00 €
45 Navas del Madroño	839,05 €
46 Nuñomoral	728,29 €
47 Peralada de la Mata	936,22 €
48 Perales del Puerto	693,27 €



Lunes, 16 de julio de 2018

NUEVO ANEXO I RESOLUCIÓN  
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

49 Pínofranqueado	868,49 €
50 Piornal	924,93 €
51 Plasencia	7.077,32 €
52 Rosalejo	759,48 €
53 Serradilla	873,84 €
54 Sierra de Fuentes	763,76 €
55 Talayuela	1.787,43 €
56 Tejeda de Tietar	768,96 €
57 Torrejoncillo	1.062,59 €
58 Torremocha	643,26 €
59 Torreorgaz	914,09 €
60 Trujillo	2.653,91 €
61 Valdefuentes	601,25 €
62 Valencia de Alcántara	1.572,54 €
63 Villanueva de la Vera	1.012,52 €
64 Zarza de Granadilla	781,08 €
65 Zarza la Mayor	779,31 €
66 Zorita	660,48 €
<b>AGENCIAS DE LECTURA</b>	
1 Abadía	701,13 €
2 Abertura	518,91 €
3 Acehúche	676,89 €
4 Aceituna	694,52 €
5 Alagón del Río	756,07 €
6 Albalá	711,88 €
7 Aldea del Cano	691,15 €
8 Aldeacentenera	625,55 €
9 Aldeanueva del Camino	511,90 €
10 Aldehuela del Jerte	727,96 €
11 Baños de Montemayor	781,55 €
12 Barrado	717,02 €
13 Belvis de Monroy	742,17 €
14 Belvis de Monroy (CASAS DE BELVÍS)	714,36 €
15 Berrocalejo	924,30 €
16 Berzocana	675,40 €
17 Bohonal de Ibor	700,83 €
18 Botija	851,14 €
19 Cabañas del Castillo	519,24 €
20 Cabezabellosa	563,44 €
21 Cáceres (VALDESALOR)	531,37 €
22 Cadalso	656,19 €
23 Calzadilla	624,84 €
24 Carbajo	468,27 €
25 Carrascalejo	766,27 €
26 Casar de Palomero (AZABAL)	439,57 €
27 Casares de las Hurdes	671,72 €
28 Casas de Don Antonio	654,21 €
29 Casas de Millán	615,49 €
30 Casas de Miravete	838,16 €
31 Casas del Castañar	810,75 €
32 Casas del Monte	563,49 €



Lunes, 16 de julio de 2018

NUEVO ANEXO I RESOLUCIÓN  
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

33 Casillas de Coria	652,48 €
34 Cedillo	742,45 €
35 Cerezo	1.022,32 €
36 Conquista de la Sierra	731,21 €
37 Coria (PUEBLA DE ARGEME)	818,60 €
38 Coria (RINCÓN DEL OBISPO))	755,86 €
39 Cuacos de Yuste	719,01 €
40 Deleitosa	824,65 €
41 El Gordo	940,45 €
42 El Torno	759,69 €
43 Escorial	600,73 €
44 Garciaz	699,28 €
45 Gargantilla	814,47 €
46 Guijo de Galisteo (EL BATÁN)	608,19 €
47 Guijo de Galisteo (VALRÍO)	589,40 €
48 Guijo de Granadilla	794,55 €
49 Guijo de Santa Barbara	596,79 €
50 Hernán Pérez	578,69 €
51 Hinojal	701,22 €
52 Holguera	593,52 €
53 Huélaga	620,69 €
54 Ibañernando	787,00 €
55 Jaraicejo	746,40 €
56 Jarilla	868,43 €
57 La Aldea del Obispo	655,88 €
58 Ladrillar	630,25 €
59 La Garganta	797,19 €
60 La Granja	534,51 €
61 Marchagaz	421,71 €
62 Mata de Alcántara	610,62 €
63 Membrío	618,26 €
64 Mesas de Ibor	1.181,91 €
65 Miajadas (ALONSO DE OJEDA)	582,26 €
66 Miajadas (CASAR DE MIAJADAS)	597,55 €
67 Millanes de la Mata	527,57 €
68 Navezuelas	612,02 €
69 Palomero	623,14 €
70 Pasarón de la Vera	768,41 €
71 Piedras Albas	626,40 €
72 Plasenzuela	606,35 €
73 Portaje	740,12 €
74 Puerto de Santa Cruz	725,40 €
75 Rebollar	820,52 €
76 Robledillo de la Vera	778,38 €
77 Robledillo de Trujillo	728,00 €
78 Salorino	724,10 €
79 San Martín de Trevejo	715,68 €
80 Santa Ana	485,32 €
81 Santa Cruz de la Sierra	652,40 €
82 Sta. Marta de Magasca	608,74 €
83 Santiago del Campo	920,50 €



Lunes, 16 de julio de 2018

NUEVO ANEXO I RESOLUCIÓN  
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

84 Santibáñez el Alto	685,23 €
85 Santibáñez el Bajo	794,93 €
86 Saucedilla	884,63 €
87 Segura de Toro	615,22 €
88 Serrejón	965,62 €
89 Talaveruela de la Vera	596,17 €
90 Talayuela (BARQUILLA DE PINARES)	677,56 €
91 Talayuela (PUEBLONUEVO MIRAMONTES)	779,58 €
92 Talayuela (TIÉTAR)	642,06 €
93 Torre de Don Miguel	655,83 €
94 Torre de Santa María	656,70 €
95 Torrejoncillo (VALDENCÍN)	631,70 €
96 Torquemada	808,78 €
97 Valdehúncar	899,34 €
98 Valdelacasa de Tajo	631,63 €
99 Valdemorales	868,73 €
100 Valdeobispo	630,97 €
101 Valverde de la Vera	811,43 €
102 Vegaviana	785,43 €
103 Viandar de la Vera	688,71 €
104 Villa del Campo	678,44 €
105 Villamesías	712,38 €
106 Villar de Plasencia	600,07 €
107 Villar del Pedroso	654,50 €
108 Villar del Pedroso – (NAVATRASIERRA)	633,35 €
109 Villabuena de Gata	471,94 €
110 Zarza de Montánchez	729,40 €

